



Clausura Local Comercial ubicado en
AV. IGNACIO DE LOYOLA N°639
por activar sin Patente Municipal

EXENTO

DECRETO: N° 4071/2.025
ARICA, 22 de Abril de 2025

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Nro. 484 que Reglamenta el Art. 23° y siguiente de la Ley 3.063; Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 13.006, que delega atribuciones al Administrador Municipal; Memorandum Nro. 212/2025 de fecha 11 de Abril de 2025, de Inspecciones Generales, Parte Nro. 171846 de fecha 11 de Abril /2025 dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local de Arica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
2. Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.
3. Que, la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 8°, los Órganos de la Administración del estado actuaran por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.
5. Que, el Decreto 13.006/2025, que delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
6. Que, mediante Memorandum Nro. 212/2025 del 11/04/2025, Inspecciones Generales informa de fiscalización realizada a local comercial ubicado en avenida San Ignacio de Loyola N°639, Arica y sorprendiendo que estaba activando sin Patente Municipal, al no renovar la patente rol 6-12155 desde el Primer semestre 2024, infringiendo con esto el Art. 23° y siguientes de la Ley 3063 Sobre Rentas Municipales, por lo tanto, se procedió a cursar Parte Nro. 171846 de fecha 11/04/2025 dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local de Arica
7. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en avenida San Ignacio de Loyola N°639, por activar el giro "Sadwichs al paso", MAURICIO ANDRES VALDES BAEZA, Rut [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] sin renovar la Patente Municipal Rol 6-12155, infringiendo con esto el artículo 23° y siguientes del Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales.

NOTIFICARA, el presente decreto Inspectores Municipales a MAURICIO ANDRES VALDES BAEZA o quien se encuentre en el local comercial ubicado en AVENIDA IGNACIO DE LOYOLA N°639, de la comuna de Arica.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Segundo Juzgado de Policía Local, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

((FDO.) ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes
Saluda atentamente a Usted,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OGB/MGV/SR/HANG/mng

Distribución

Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Adm. y Finanzas, Rentas, Dirección de Prevención y Seg. Humana; Segundo Juzgado de Policía Local; Inspecciones Generales